

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2021-0091, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de HERNANDO FLOREZ PIÑEROS contra MARLENY RAQUEL BUITRAGO LOPEZ.

Mediante memorial radicado el 15 de junio de 2.021 por la abogada MARIA NELLY BUITRAGO PINZON, designada como apoderada por pobreza del actor, señor HERNANDO FLOREZ PIÑEROS, informa que tiene a su cargo más de ocho procesos de oficio en dicha condición y como curadora ad-litem, relacionando los números de los radicados en donde funge en dichos cargos, resulta procedente aceptar su relevo y designar otro togado para el efecto.

En mérito de lo expuesto, se dispone:

1. Se releva del cargo de apoderada por pobre del actor de la abogada MARIA NELLY BUITRAGO PINZON.
2. Se designa como apoderado por pobreza del promotor de la demanda al Doctor JUAN DE DIOS BERNAL VARGAS, litigante en la región.

Comuníquese por Secretaría la designación al togado a su correo electrónico, informándole que se debe aceptar el cargo, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38f0e419e9f7eb55fdab227a516d2ffdd0a142a8a17977daac20eee54a9339c9

Documento generado en 24/06/2021 10:58:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**